



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
Oficina de Finanzas Sostenibles
CMV/MGM/ACR
E12628/2024



SANTIAGO, 27 DICIEMBRE 2024
EXENTA Nº 690/2024

CONVOCA A CONSULTA CIUDADANA VIRTUAL SOBRE EL “CAPÍTULO 4 DEL ANTEPROYECTO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN O TAXONOMÍA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLES DE CHILE (T-MAS)”, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 209, de 6 de julio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 159, de 11 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, que aprueba norma general de participación ciudadana del Ministerio de Hacienda en el marco de la Ley N° 20.500; el Oficio N° 007, de 18 de agosto de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que imparte instrucciones para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de los compromisos internacionales de Chile en materia de cambio climático, resulta fundamental implementar medidas que alineen las actividades económicas y las inversiones con las metas de reducción de emisiones, adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible en términos ambientales.

2. Que, resulta necesario fortalecer la planificación sistemática para hacer frente a al cambio climático, así como mejorar la disponibilidad de información verificable sobre la sostenibilidad de las actividades económicas, con el objeto de permitir la identificación precisa de las inversiones y proyectos ambientalmente sostenibles.

3. Que, a nivel global, ha surgido la necesidad de establecer sistemas de clasificación, o "taxonomías", para determinar de manera objetiva las actividades y los proyectos que son medioambientalmente sostenibles, lo que facilita la comparabilidad y reduce el riesgo de prácticas engañosas por parte de empresas que se presentan como respetuosas con el medio ambiente sin serlo, con el objetivo de mejorar su imagen.

4. Que, las taxonomías medioambientalmente sostenibles juegan un rol esencial en la alineación de los flujos financieros con los objetivos climáticos y de desarrollo sostenible, al proporcionar un lenguaje común que ayuda a evitar la entrega de información inexacta sobre la sostenibilidad de los productos y servicios financieros.

5. Que, durante el año 2020, el Ministerio de Hacienda, llevó adelante una revisión de progreso del “Acuerdo Verde”, en cuyo informe final se reconoció la falta de estandarización y claridad sobre lo que se considera “verde” como una barrera para alcanzar los

1



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **QQVY-ZLUM-EP4Z-B6FP**



compromisos ambientales, y se identificó la necesidad de desarrollar una taxonomía nacional para superar dicha limitación.

6. Que, entre los beneficios que se espera obtener de la implementación de una taxonomía de estas características en Chile se incluyen: fomentar la alineación de los flujos financieros con los objetivos medioambientales del país, facilitar el acceso a financiamiento, reducir el riesgo de lavado verde, permitir la comparabilidad de actividades y productos, reducir la incertidumbre en los procesos ambientales y mejorar la competitividad de las empresas locales en mercados internacionales.

7. Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, desde el año 2021 el Ministerio de Hacienda ha liderado el desarrollo de una “Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”, en colaboración con organismos internacionales y actores del sector público y privado.

8. Que, el Decreto N° 209, de 6 de julio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1 (adoptado en Escazú, República de Costa Rica) establece, en su artículo 7 numeral 1, que las partes del Acuerdo deberán asegurar el derecho de participación del público, implementando una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional.

9. Que, la Resolución Exenta N° 159, de 11 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, aprobó la norma general de participación ciudadana del Ministerio de Hacienda. Esta resolución exenta, en su párrafo 1°, artículo 5°, señala las modalidades de participación ciudadana, entre las que se encuentra la Consulta Ciudadana.

10. Que, la Resolución Exenta señalada en el considerando anterior, en su Párrafo 4°, regula la Consulta Ciudadana, estableciendo, en su artículo 18, que dicha modalidad de participación ciudadana podrá ser realizada mediante los siguientes mecanismos: (1) a través de diálogos participativos, (2) a través de consultas ciudadanas virtuales o (3) a través de ambas modalidades simultáneamente.

11. Que, el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)” reviste especial importancia, ya que, a diferencia de los capítulos previos que se enfocan en el contexto general y la estructura de la T-MAS, este capítulo introduce los Criterios Técnicos de Selección. Dichos criterios constituyen el núcleo del contenido de la T-MAS, estableciendo los parámetros concretos para determinar cuándo las actividades económicas pueden ser consideradas medioambientalmente sostenibles. Por esta razón, el Ministerio de Hacienda, de manera voluntaria, ha querido someter dicho capítulo a una Consulta Ciudadana, bajo la modalidad de consulta ciudadana virtual, con el objeto de recoger opiniones, observaciones y propuestas de las personas interesadas y de la ciudadanía en general, que puedan enriquecer el contenido de la actualización de la EFCC.

12. Que, la Resolución Exenta N° 159, del 11 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, establece que las consultas ciudadanas deberán realizarse manteniendo criterios de representatividad, diversidad y pluralismo. En este sentido, señala que deberá publicarse la temática sometida a consideración de la ciudadanía, otorgar un plazo para la recepción de planteamientos y, finalizado el proceso de consulta, publicar los resultados y compromisos asumidos en un plazo no superior a 45 días hábiles.



13. Que, adicionalmente, el Oficio N° 007, de 18 de agosto de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que contiene el Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, señala que las normas que definan las modalidades formales y específicas de participación deberán establecer las garantías que se adoptarán para que las consultas a realizar se desarrollen de manera informada, pluralista, inclusiva, representativa y con perspectiva de género. Además, señala que dichas normas deberán establecer la forma en que las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, estableciendo la manera en que serán parte de la gestión pública.

14. Que, con el objeto de convocar a Consulta Ciudadana Virtual sobre el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”, y regular los criterios y garantías señaladas en los considerandos 10 y 11 precedentes, se dicta la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. CONVÓCASE a Consulta Ciudadana Virtual sobre el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRIMERO: Antecedentes.

Con el objetivo de alinear las actividades económicas e inversiones con las metas de reducción de emisiones, adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible, Chile ha impulsado la creación de un sistema de clasificación que permita identificar las actividades medioambientalmente sostenibles. La heterogeneidad de las actividades económicas y la limitada información disponible para identificarlas de manera verificable evidenciaron la necesidad de contar con un sistema de clasificación o taxonomía clara y estandarizada.

A nivel global, estas taxonomías de actividades económicas medioambientalmente sostenibles han surgido como instrumentos clave para determinar de forma objetiva qué actividades cumplen con criterios de sostenibilidad. Estas herramientas permiten evitar el "lavado verde", facilitar la comparabilidad entre actividades económicas y proporcionar señales claras para la toma de decisiones en los mercados financieros, fomentando la transparencia y confianza necesarias para movilizar financiamiento hacia proyectos sostenibles.

En este contexto, desde 2021 el Ministerio de Hacienda ha liderado el desarrollo de la Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS), en colaboración con organismos internacionales y actores del sector público y privado. Este esfuerzo responde a la necesidad de estandarización levantada por el sector financiero, tras la firma del Acuerdo Verde en 2019.

El proceso inicial incluyó la elaboración de la Hoja de Ruta para una Taxonomía en Chile, documento desarrollado con el apoyo de la Climate Bonds Initiative (CBI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Iniciativa Internacional del Clima de Alemania (IKI). Este documento, basado en talleres y reuniones con diversos sectores, presentó diez recomendaciones clave para el desarrollo de la T-MAS.

En 2022, se conformó un Comité Preparatorio integrado por expertos nacionales e internacionales de instituciones como el Banco Central de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia de Pensiones y organismos multilaterales como el BID y la CBI. En base a las discusiones de tal Comité, el Ministerio de Hacienda publicó los Elementos Estructurales de la T-MAS, en agosto de 2023, dando inicio formal al desarrollo técnico de la herramienta.





Durante 2024, el Ministerio de Hacienda, lideró un proceso robusto y colaborativo para construir el contenido técnico de la T-MAS. Este trabajo contó con el apoyo de un Nivel Coordinador conformado por Implementa Sur y el Center for Clean Air Policy (CCAP), y con el valioso aporte del Nivel Técnico, integrado por 9 Chairpersons sectoriales y sus equipos.

El desarrollo de la T-MAS ha contado con la colaboración de organismos internacionales como el BID, la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quienes brindaron apoyo técnico, estratégico y comunicacional. Además, se destacó la participación de más de 400 revisores, provenientes del sector privado, público, sociedad civil y academia, enriqueciendo el proceso con sus aportes técnicos y prácticos.

En consecuencia, el Anteproyecto de la T-MAS se presenta como una herramienta clave para impulsar la transparencia, fomentar inversiones sostenibles y fortalecer la alineación de las actividades económicas con los objetivos ambientales y de desarrollo sostenible del país. Este instrumento, fruto de un proceso inclusivo y riguroso, es sometido voluntariamente por el Ministerio de Hacienda a un proceso de participación ciudadana, el cual contempla, entre otras instancias participativas con diversos grupos de interés, la presente Consulta Ciudadana Virtual.

SEGUNDO: Metodología.

Objetivo

El objetivo de la Consulta Ciudadana Virtual es recabar opiniones, observaciones y propuestas de personas pertenecientes a la academia, la sociedad civil, la comunidad empresarial, o cualquier otro grupo interesado, así como de la ciudadanía en general, que puedan enriquecer el contenido de las modificaciones contempladas en el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”.

Implementación

El Ministerio de Hacienda habilitará en su sitio web institucional de Participación Ciudadana¹, específicamente en la sección “Consultas Ciudadanas”, una página web dedicada a la Consulta Ciudadana Virtual sobre el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”.

A dicha página web podrá accederse, además, desde un banner o link contenido en la sección Finanzas Sostenibles² de la página web institucional del Ministerio de Hacienda.

Dicha página web contendrá los antecedentes y la metodología de la presente consulta ciudadana, y desde la misma se podrá acceder a los siguientes documentos descargables:

- La presente Resolución Exenta.
- El anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).
- Un documento explicativo del proceso de elaboración del Anteproyecto y de sus lineamientos generales, así como del Capítulo 4 en particular.

¹ <https://participacionciudadana.hacienda.cl/>

² <https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/finanzas-sostenibles>





Adicionalmente, se incorporará un link a un formulario electrónico a través del cual las personas interesadas puedan participar enviando sus opiniones, observaciones y propuestas; identificándose a través del mismo formulario, al menos, con su nombre, apellido, género, correo electrónico; región y comuna de residencia.

Adicionalmente, y con el objeto de evitar que alguna brecha digital pueda dificultar la participación ciudadana en la consulta, se recibirán igualmente opiniones, observaciones y propuestas en formato papel, las que deberán ser remitidas, dentro del plazo señalado en la cláusula cuarta, a la Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda, ubicada en Teatinos 120, primer piso, comuna y ciudad de Santiago.

Evaluación

Las respuestas recibidas serán analizadas por un Comité Técnico Evaluador (en lo sucesivo también el "Comité"), el cual deberá aprobar un Informe Final que contenga las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho análisis.

La conformación y funcionamiento del Comité, así como el contenido mínimo que deberá contener el Informe Final se encuentran regulados en el numeral quinto de la presente resolución.

TERCERO: Protección de datos personales.

La Subsecretaría de Hacienda, para el tratamiento de los datos personales de quienes participen de la Consulta Ciudadana Virtual sobre el Capítulo 4 del "Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)", deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, especialmente en lo relativo a las limitaciones generales para el tratamiento de datos personales.

En este contexto, la Subsecretaría de Hacienda se obliga a utilizar la información que recibe únicamente para efectos del objetivo señalado en el numeral segundo de la presente resolución. En este sentido, se adoptarán todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que otras personas o entidades no autorizadas utilicen esta información.

Especialmente, la Subsecretaría de Hacienda se obliga a:

1. Restringir el acceso a la información solamente a funcionarios, personal a honorarios o colaboradores externos que desempeñen funciones necesarias para la adecuada implementación y evaluación de respuestas de la presente consulta ciudadana, manteniendo un registro actualizado sobre las personas con acceso a la información.
2. No divulgar y/o entregar información o documentación nominada obtenida a través de la presente consulta ciudadana a terceros no autorizados, sean personas naturales o jurídicas, ni aún bajo pretexto de haber terminado el proceso de participación ciudadana. El producto que se obtenga de la información podrá divulgarse solo de manera agregada a través de tablas o figuras para la generación de documentos de diagnóstico, citando sus fuentes y en el cumplimiento de los fines de la Subsecretaría de Hacienda, debiendo cumplir con los resguardos necesarios que se establecen en la Ley N° 19.628.
3. Instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualesquiera de sus funcionarios, personal a honorarios o empresas prestadoras de servicios que tengan acceso a la misma, la limitación a que se encuentran sujetos en orden a no copiarla, total o parcialmente, y mantener la confidencialidad correspondiente, evitando el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.

Las obligaciones antes descritas obedecen a las limitaciones para el tratamiento de datos personales que establece la Ley 19.628, y en especial a lo dispuesto en su artículo 7° que dispone: "Las personas que





trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo, sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo”.

CUARTO: Plazos.

La Consulta Ciudadana Virtual sobre el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)” se llevará adelante en consideración a las siguientes etapas y plazos máximos:

- Apertura de la Consulta Ciudadana: 31 de diciembre de 2024.
- Cierre de la Consulta Ciudadana: 31 de enero de 2025.
- Elaboración Informe Final: Hasta 30 días hábiles desde la fecha de cierre de la Consulta Ciudadana.
- Publicación Informe Final: Hasta 45 días hábiles desde la fecha de cierre de la Consulta Ciudadana.

Finalmente, el Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS) será publicado por el Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Comité Técnico Evaluador.

Existirá un Comité Técnico Evaluador que cumplirá la labor de revisar las opiniones, observaciones y propuestas con la finalidad de evaluar su incorporación del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS) del Ministerio de Hacienda.

El Comité estará conformado por las siguientes 3 (tres) personas:

- El/la Coordinador/a de Finanzas y Asuntos Internacionales, del Ministerio de Hacienda, o quien lo/a subrogue o reemplace; que lo presidirá.
- Un profesional de la Oficina de Finanzas Sostenibles, del Ministerio de Hacienda; uno de los cuales actuará como Secretario/a.
- El/la Encargada de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio de Hacienda; o quien lo/a subrogue o reemplace.

El Comité Técnico Evaluador tendrá que sesionar con todos sus miembros. Sus acuerdos serán tomados por mayoría absoluta de los presentes y en caso de empate dirimirá el/la presidente.

Una vez finalizado el período de Consulta Ciudadana, y en un plazo no superior a 30 días hábiles, el Comité deberá elaborar un Informe Final que dé cuenta (1) del proceso llevado adelante, (2) de las estadísticas relativas a las respuestas recibidas, (3) del detalle de las respuestas recibidas, sin identificación de quienes las emitieron, (4) del análisis realizado a dichas respuestas y (5) de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho análisis.

El Informe Final deberá ser presentado a la autoridad para su toma de decisión o conocimiento, según corresponda, y deberá ser publicado en el sitio web institucional del Ministerio de Hacienda en un plazo no superior a 45 días hábiles desde la fecha de finalización de la Consulta.

SEXTO: Difusión.

El proceso de difusión de la consulta ciudadana se realizará a través de los siguientes canales e instancias:

- Página web institucional del Ministerio de Hacienda.





- Redes sociales del Ministerio de Hacienda.
- Otros que se estimen convenientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Oficina de Finanzas Sostenibles, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Comunicaciones, Ministerio de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Informática, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

